



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 11 de noviembre de 1963

Núm. 257

Depósito Legal: Z núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se ponga en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de cada semestre para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se ponga en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

cha responsabilidad de los señores Secretarios encargados de ordenar la encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

Núm. 5.102

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan (Artículo 45 Ley Electoral):

AINZON. — Distrito único, Sección única: don Miguel Muñerza Calvete, 49; don Rafael Pardo Berdejo, 13. Papeletas en blanco, 5.

ALBORCE. — Sección única: don Santiago Artigas Ramón, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

ALFORQUE. — Sección única: don Manuel García Giménez, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

ALMOCHUEL. — Sección única: don Jesús Magallón Reinao, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

BADULES. — Sección única: don Florismildo Herrera Herrero, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

BOTORRITA. — Sección única: don Liborio Hernández Comín, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

BUJARALUZ. — Distrito único, Sección única: don Miguel Beltrán Used, 210; don Manuel Villagrasa, 62. Papeletas en blanco, 10.

BULBUENTE. — Sección única: don Agustín Láinez Serrano, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

CABAÑAS DE EBRO. — Sección única: don Antonio Sancho Tudela, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

CUARTE DE HUERVA. — Sección única: don Bienvenido Gajón Zaragozano, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

CUBEL. — Sección única: don Antonio Vicente Tornos, 13; don Benito Ruiz Vicente, 2.

CUERLAS (LAS). — Sección única: don Emilio García Gil, 12; don Tomás Vicente Barra, 5; don Francisco Pardos Torrijo, 3.

EMBID DE LA RIBERA. — Sección única: don Jesús Quílez Perales, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

ENCINACORBA. — Sección única: don Gregorio Gracia García, 6; don Ernesto Gasca Hernández

FOMBUENA. — Sección única: don Marzaga, elegido Concejal conforme al párrafo segundo del artículo 55 del R. O. F. y R. J. de las C. L.

ILLUECA. — Distrito único, Sección única: don Cardiel Arantegui, 81; don Germán Sacramento Churruarín, 19.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Aprobar enmiendas a los Estatutos del Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios, sugeridas por la Dirección General de la Vivienda.

Comisión de Propiedades

Enajenación de la parcela número 9 de los terrenos del Hogar Pignatelli al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales).

—Adquisición de terrenos contiguos a la finca del Alto de Carabinas.

—Sacar a segunda subasta la contratación de las obras de construcción de la gruesa estructura del nuevo Hogar Pignatelli en el Alto de Carabinas, de esta ciudad.

—Pasar a la fase de contratación directa de las obras para completar la calefacción central en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Comisión de Hacienda y Economía

Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grisel para pago del arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria de 1963.

—Idem ídem con la de Epila para pago de ídem año 1963.

—Idem ídem con la de Calatorao para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Illueca para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Gelsa para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Ainzón para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Santa Cruz de Moncayo para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Sigüés para pago del ídem de 1962.

—Idem ídem con la de Alcalá de Ebro para pago de ídem de 1963.

—Idem ídem con la de Farasdués para pago del ídem de ídem.

—Idem ídem con la de Bárboles para pago del ídem ídem.

—Idem ídem con la de Mezalocha para pago del ídem ídem.

—Idem ídem con la de Alconchel para pago del arbitrio de 1963.

—Idem ídem con la de Fréscano para ídem del ídem de ídem.

—Idem ídem con la de Bardallur para ídem del ídem de ídem.

—Idem ídem con la de Aguarón para ídem ídem de 1962.

—Idem ídem con la de Castejón de Alarba el pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Contamina para pago de ídem ídem.

—Idem ídem con la de Alborge para pago del ídem ídem.

—Idem ídem con la de Munébrega para pago de ídem ídem.

—Devolución de la fianza constituida por la Compañía del Gas de Zaragoza, S. A., para responder del suministro de carbón a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Señalar la consignación que ha de figurar en presupuesto ordinario de la Diputación Provincial de 1964, para Cooperación provincial a los servicios municipales obligatorios.

Comisión de Personal y Plantillas

Declarar en situación de excedente voluntario al Auxiliar administrativo de la Corporación don Luis-María Lasheras Orduna, con efectos del día primero de octubre de 1963.

—Aprobar la propuesta del Tribunal que actuó en la prueba de aptitud de los señores Oficiales administrativos de la Corporación, de la plantilla a extinguir anterior al vigente Reglamento de Funcionarios, para el ascenso a Jefe de Negociado.

—Conceder el premio de nupcialidad, con motivo de su próximo matrimonio, a doña Cándida Gálvez Barra, limpiadora del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Comisión de Cooperación

Subasta en baja de las obras de reparación del cementerio de Castejón de las Armas por la cantidad de pesetas 129.932'37.

—Idem en baja las obras de construcción de un cementerio en Bubierca por la cantidad de 191.297'64 pesetas.

—Idem en baja las obras de reforma de un matadero en Paniza, por la cantidad de 40.289'03 pesetas.

—Idem en baja las obras de reforma de cementerio en Paniza por la cantidad de 64.677'10 pesetas.

—Proponiendo la subasta en baja las obras de pavimentación de calles en Villanueva de Huerva por la cantidad de 155.609'38 pesetas.

—Declarar desierta la subasta de las obras de ampliación de cementerio en Badules.

—Idem ídem de las obras de urbanización de Mezalocha.

—Idem ídem de las de ampliación de cementerio en Villarroya del Campo.

—Abonar al Ayuntamiento de La Almolda 100.000 pesetas para las obras de alumbrado público en la localidad.

—Idem al ídem de Chodes 30.000 pesetas para obras de pavimentación de una plaza.

—Idem al contratista don Félix García Martínez 64.444'77 pesetas para las obras de saneamiento de Alfamén.

—Idem al contratista don José-Luis Sánchez Blas 135.592'78 pesetas para las obras de construcción de una Casa del Médico en Codos.

—Idem a don David Liarte Revuelto 46.497'84 pesetas para las obras de pavimentación en Jaraba.

—Idem a don Julio Berges Calvo 7.774'47 pesetas para las obras de cementerio en Santa Cruz de Moncayo.

—Idem a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" la cantidad de 179.953'43 pesetas para las obras de electrificación de Belmonte de Calatayud.

—Idem a ídem la cantidad de pesetas 3.047'49 para las obras de electrificación de Iserre.

—Idem a ídem 24.228'76 pesetas para las de electrificación de Lobera de Onsella.

—Idem a ídem 27.036'98 pesetas para las obras de electrificación de Navarjún.

—Idem a ídem 24.859'99 para las ídem en Pintano.

—Idem a ídem 20.080'64 para las ídem en Rodén.

—Idem a ídem 25.627'90 para las ídem en Undués de Lerda.

—Idem a ídem 19.061'93 para las ídem en Undués Pintano.

—Idem a ídem 36.761'21 para las ídem en Urriés.

—Idem al Ayuntamiento de Aguarón la parte proporcional de la subvención que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1960 para las obras de distribución de agua y saneamiento.

—Idem al ídem de Bisimbre pesetas 20.000 para las obras de reparación del cementerio.

—Idem al ídem de Calatorao pesetas 50.000 para obras de conducción de aguas.

—Idem al ídem de Mequinenza pesetas 115.000 ídem para obras de construcción de un puente sobre el galacho del Segre.

—Idem al contratista don Andrés Val Franco 66.116'33 pesetas para la construcción de un matadero en Borja.

—Idem al ídem don Felipe Santaflorentina 97.758'76 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento de El Burgo de Ebro.

—Abonar al contratista don Antonio Bueno Cortés 27.294'31 pesetas para las obras de conducción de aguas de Figueruelas.

—Idem al mismo 73.698'34 pesetas para las obras de distribución de aguas del barrio de Marracos, de Piedratayada.

—Idem al contratista don Escolástico Ventura 72.438'84 pesetas para las obras

de distribución de aguas de Salvatierra de Esca.

—Idem al ídem don Francisco Hernández García 28.867'63 pesetas para las obras de alcantarillado de Salillas de Jalón.

—Idem al mismo D. Jesús Lacué Aznárez 56.782'98 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento en Uncastillo.

—Subastar las obras de construcción de un cementerio de Mallén.

—Idem las obras de reforma del cementerio de Valdehorna.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa las obras de pavimentación de dicha localidad.

—Idem al de Farlete las obras de electrificación en dicha localidad.

Comisión de la Caja de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Alborge un préstamo de 150.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al de San Mateo de Gállego 500.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al de Illueca 300.000 pesetas para obras de construcción de viviendas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de reparación de los caminos vecinales números 613-14, de Piedratajada al apeadero de Ortila; 710, de Lacorvilla a la carretera de Ejea a Ayerbe; 810, de Las Pedrosas a Piedratajada; 811, de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortila por Puendeluna, y 837, de Piedratajada a Valpalmas, adjudicadas a don Miguel Ortilles Cubel.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de ensanche y construcción de firme especial con riego asfáltico semiprofundo en el camino vecinal de Biota a su estación de ferrocarril, adjudicada a don Miguel Ortilles Cubel.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de reparación con macadam y riego asfáltico del camino vecinal de Morata a Purroy, adjudicadas a don Desiderio Bailo Remón.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de construcción de un puente sobre el Canal Imperial en el camino vecinal de Novillas a Cortes, adjudicadas a don Desiderio Bailo Remón.

—A petición del ilustre señor Diputado provincial don Fausto Moya Maluenda fue retirado el dictamen que, con el número 63, figuraba en el orden del día, referente a rescisión del contrato de las obras de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de reparación del camino vecinal de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia, adjudicadas al contratista don José María Jiménez Velilla.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de reparación del camino vecinal de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia, adjudicadas a don José María Jiménez Velilla.

—Rescisión, a petición del contratista y al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1963, de las obras de reparación del camino vecinal de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, y de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, adjudicadas a don José María Jiménez Velilla.

—Rescisión de las obras de reparación de los caminos vecinales números 208, de Malón a su estación, y 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas (trozo Malón-Tarazona), adjudicadas al contratista don Concepción Giménez Ortigosa por incumplimiento.

—Quedar enterada la Corporación del decreto de la Presidencia por el que se acuerda que la Excelentísima Diputación Provincial se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Valenzuela y otros en relación con los terrenos ocupados para las obras de construcción del camino vecinal de Olivés a la carretera de Daroca a Calatayud.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico - Administrativa de Contabilidad y designar para desempeñarla a don Julio Morales Lahera, Oficial técnico - administrativo de Contabilidad.

Comisión conjunta de Propiedades y Agricultura

Acordar diversos extremos referentes a la finca denominada "Torre del Gálego".

Ruegos, preguntas y proposiciones

No las hubo.

Se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 5-074

Administración de Contribución Urbana

Arbitrios municipales de rústica y urbana

Los siguientes Ayuntamientos han solicitado reglamentariamente que se realice por esta Delegación de Hacienda la gestión y cobro de los arbitrios municipales de rústica y urbana.

Tales pueblos son: Acerec, Asín, Bagüés, Campillo de Aragón, Fuentes de Jiloca, Godojos, Isuerre, Jarque, Lobera de Onsella, Malanquilla, Munébrega, Orés, Oseja, Pintano, Sádaba, Sisamón, Undués Pintano y Vistabella.

Para cumplir este servicio, los mencionados Ayuntamientos tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Dispondrán la redacción inmediata de los documentos cobratorios correspondientes, que han de ser distintos e independientes de los de la contribución respectiva del Estado.

La lista cobratoria de estos arbitrios ha de ser triplicada para cada uno, consignando en sus ejemplares las mismas diligencias de exposición pública y aprobación que en los de la contribución territorial rústica y urbana.

En los documentos cobratorios de estos arbitrios no ha de figurar como contribuyente el Ayuntamiento, bajo ninguna denominación, así como tampoco el Estado u organismo oficial alguno.

Los recibos de las listas cobratorias de estos arbitrios para 1964 deben seguir con la misma clasificación en semestrales y anuales que los de la contribución respectiva, de modo que a cada recibo de contribución correspondan para cada contribuyente otro del arbitrio municipal respectivo. O sea, que la clasificación de los recibos de arbitrio no está determinada por la cuantía de los mismos, sino por la de la contribución correspondiente.

Al original de la lista cobratoria se unirá la certificación del acuerdo del Ayuntamiento por el que haya establecido para el ejercicio próximo el tipo de gravamen, que no puede exceder del 8 por 100 en rústica y del 17'20 en urbana.

Los repetidos documentos cobratorios se remitirán a esta Administración antes de finalizar el presente mes, debidamente sumados y cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos referidos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1963
El Administrador, Angel Soto.

SECCION QUINTA

Núm. 5.052

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación clarificadora de las aguas para abastecimiento de la ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de octubre de 1963.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.051

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Manuel Tomás Escuder la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica, con 6 motores de 22 CV. de fuerza motriz, en la calle Monsalud, números 3 y 5,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1963.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.065

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 164 de 1963 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 28 de junio de 1963, que estimó la reclamación número 310 de 1962, formulada por "Banco Español de Crédito", S. A., contra acuerdo de dicho Ayuntamiento que desestimó la reposición interesada de otro aprobatorio de liquidación de tasa por licencia de apertura de la Central Contable, en la calle Cardenal Gomá, número 1, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de noviembre de 1963.— El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.069

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Canal de Monegros, tramo 1, acequia "Q". — Término municipal Zuera (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios y arrendatarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el día

rio "Heraldo de Aragón" del día 23 de mayo de 1963; "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid" núm. 128, de fecha 29, y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 121, de fecha 28 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1963.
El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

Núm. 5.086

Junta Provincial de Beneficencia

Legado Herrero

Esta Junta, a la que esta encomendado interinamente el Patronato de la Fundación instituida por don Norberto Herrero, anuncia la concesión de socorros a cuatro mujeres solteras, naturales del pueblo de Morés, las más necesitadas, y que sean de buena conducta, siendo la cantidad a distribuir entre ellas de 14.000 pesetas.

Las que se crean con derecho a tal beneficio deberán solicitarlo de esta Junta durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia acompañada de los documentos que justifiquen la naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1963.
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.987

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Ignacio Iraizoz Oyarzun, Director y Apoderado de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 66 kilowa-

tios, de Tauste a Ejea de los Caballeros (Zaragoza), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado en sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., la concesión de la línea eléctrica a alta tensión entre Tauste a Ejea de los Caballeros, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. intemperie en Tauste

Final de la línea: S. E. T. intemperie en Ejea de los Caballeros a las siguientes condiciones:

Capacidad transporte: 16.000 kilovatios amperios

Longitud: 21'742 kilómetros

Número de circuitos: 1

Conductores

Número: 3

Material: Aluminio acero

Sección: 95'06 milímetros cuadrados

Separación: 1'60 metros

Apoyos

Material: Hormigón armado y torres metálicas.

Altura media: 11, 13 y 15 metros.

Separación media: 135 metros

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afectan a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado de modificaciones de las mismas que

pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente, Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a los Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica a 66.000 voltios de Tauste a Ejea de los Caballeros (Zaragoza)", suscrito en Pamplona, en fecha julio de 1962, por el Ingeniero industrial don Javier Berasaluze, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.976.939'95 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 2.647'68 ptas. en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la

presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las Obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a

lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica la que se concede.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa de este Ministerio.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de octubre de 1963.—
El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 5-079

JARABA

Se convoca a todos los regantes que de algún modo utilicen las aguas de todos las acequias de este término municipal, que derivan sus aguas del río Mesa, a Junta general extraordinaria que se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día 15 de diciembre de 1963, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de la Comunidad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Iniciar seguidamente los trámites necesarios para la inscripción del aprovechamiento, facultando al Presidente interino para requerir a Notario hábil y todas las demás gestiones en la Confederación del aprovechamiento y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes y ausentes.

Jaraba, 5 de noviembre de 1963.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.081

ONTINAR DEL SALZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 de noviembre del actual, acordó la implantación de nuevo establecimiento y modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que luego se citan, las cuales se hallan expuestas al público durante el plazo reglamentario, a saber:

1. Tasa sobre servicios del cementerio.
2. Ocupación de vías públicas con escombros.
3. Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
4. Tasa por rodaje de vehículos.
5. Arbitrio municipal sobre perros.
6. Derechos municipales por servicio de agua potable.
7. Derechos municipales por servicio de aguas residuarias.

Ontinar del Salz, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Morán.

Núm. 5-078

RICLA

D. Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de la villa de Ricla (Zaragoza);
Hago saber: Que por esta Corpora-

ción que me honro presidir se ha tomado el acuerdo en la sesión ordinaria del día 3 del actual, con las formalidades que determina el art. 300 al 306 de la vigente Ley de Régimen Local, de aprobar el expediente para instalar las tomas particulares, o sea la toma de la potable desde la general y recogida de las residuales hasta la general.

En este expediente pueden examinarse, entre otros, la memoria, proyecto de las obras, pliego de condiciones económicas facultativas y administrativas, así como el presupuesto.

Este documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y demás sitios de costumbre para que pueda ser examinado durante los días hábiles y horas de oficina, a los fines de poder presentar cuantas reclamaciones pueda haber lugar, en su caso.

Ricla, 6 de noviembre de 1963.—
El Alcalde, Manuel Canela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5-085

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado Juez de primera instancia ejercien-

del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;
Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 149 de 1961 por el Procurador señor Bravo, en nombre de "Banco Agrícola de Aragón", S. A., contra los cónyuges don Ricardo Gil Arantegui y doña Felicitas Hipólito, de esta vecindad (General Mola, 2), se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre actual, a las once horas, los bienes embargados como de los demandados que a continuación se expresan:

Un comedor de estilo renacimiento, en madera labrada, compuesto de:

Mesa extensible. Tasada en pesetas 3.000

Trinchante, en 6.000.

Armario, en 7.000

Dos sillones asiento de cuero, en 1.200

Seis sillas asiento de cuero, en pesetas 1.800

Mesita auxiliar, en 400

Lámpara cristal cinco brazos, en 400

- Espejo con marco dorado, en 200
- Cuadro de "Santoja 98", en 150
- Un cuadro firmado por José María Soler, que representa un monaguillo. Tasado en 500 pesetas
- Un bargueño con taracera y tres cajones, en 4.000
- Un cuadro de L. Palao, en 5.000
- Un espejo apaisado con marco dorado, en 500
- Un cuadro firmado por Ruiz, en 500
- Una consola de una pata, con cristal y espejo en la pared, tallado, en 750
- Dos sillones tapizados en terciopelo granate, en 500
- Anfora de loza con pie de hierro, en 1.000
- Un armario de tres cuerpos y dos puertas, con luna exterior en el centro, en 750
- Una mesa buró pequeña, en 400
- Un armario ropero, dos puertas y dos lunas exteriores, en 1.100
- Dos mesillas de noche, en 100
- Dos mesillas pequeñas, en 50
- Un reloj pared sin marca, en 1.000.
- Dos calzadoras madera curva, deterioradas, en 20
- Armario ropero tres cuerpos, puerta central corredera, luna estropeada, en 400
- Una cocina eléctrica "Edesa", ue cuatro platos y horno, con dos resistencias fundidas, en 3.000
- Nevera para hielo "Oriola", en 500.
- Dos confortables y un sofá tapizados en granate jaspeado de verde, en 3.000
- Mesita centro con cristal, en 100
- Librería pequeña con dos puertas, en 200
- Lámpara cristal araña de diez brazos, en 400
- Partida papel lija de unas 10.000 hojas, varios números y clases, en 5.000
- Tres mil novecientos kilos de jabón en polvo marca "Lavandina Juva", tipo 5, en 39.500
- Setenta y nueve sacos envases del jabón, 395 pesetas.
- Total valor de los bienes que se subastan, 89.815 pesetas.
- Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha tasación, y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.076

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 472 de 1963, sobre estafa, contra Javier Oteiza Huici, de 31 años, hijo de Julio y de Irene, soltero, sin profesión, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado a dicho denunciado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Por derechos Registro (11ª C.), pesetas 20.
- Idem (artículo 28, 1ª), 100 pesetas.
- Idem exhortos (artículo 31), pesetas 100
- Idem ejecución (artículo 29), 30 pesetas
- 6 por 100 tasación (10-6.ª.1ª), pesetas 15
- Indemnización, 40 pesetas
- Reintegros, 9 pesetas.
- Total, 314 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Javier Oteiza Huici, requiriéndole para que se personé en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto que le ha sido impuesta, expido el presente en la inmortal Ciudad de

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.087

SOS DEL REY CATOLICO

D. Alfonso Machin Ezquerria, Juez comarcal sustituto de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el juicio de cognición tramitado ante este Juzgado con el número 16 de 1963, y del que se va a hacer mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Sos del Rey Católico a 29 de octubre de 1963. — Vistos por el señor don Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, sobre división de finca rústica, seguidos ante este Juzgado, de una parte, como demandante, don Elias Arteaga Irurozqui, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Artieda de Aragón, defendido por el Letrado don Manuel Vargas Arce; y de otra, como demandada, doña Encarnación Martínez Castán, vecina y domiciliada en Artieda de Aragón, que no ha comparecido, y...

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por don Elias Arteaga Irurozqui, contra doña Encarnación Martínez Castán, debo absolver y absuelvo a ésta de la misma, imponiendo las costas y tasas judiciales al demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Salvo". (Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Encarnación Martínez Castán, de clara rebeldía, se libra el presente en Sos del Rey Católico a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Alfonso Machin. — El Secretario accidental, Pedro Garcia.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 8 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones